



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2022-MDP/A

Pimentel, 18 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El OFICIO N° D000639-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha emitido por la directora nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (encargada), Candy Aguirre Alarcón, de fecha 26 de setiembre del 2022; el INFORME TÉCNICO N° D000246-2022-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por la Especialista en Planes Estratégicos-EPE Addy Elena López Peña, de fecha 26 de setiembre 2022; el Informe N° 0542-2022-MDP/OGPP, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0589-2022-MDP/OGAJ de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 253-2022-MDP/GM, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el inciso 71.3 del artículo 71° establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollarse en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Concejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-20187-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC;

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de planificación que comprende la programación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad, el mismo que debe respetar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional vigente, y establecer los recursos financieros y metas físicas mensuales por cada centro de costo, que debe ser ejecutadas en el periodo anual;

Página 1 | 2

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2022-MDP/A se aprueba el Plan Estratégico Institucional ampliado 2023-2027, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, instrumento de planificación que sustenta los objetivos estratégicos institucionales con el propósito o fines esenciales para que la entidad logre la misión que se ha propuesto en el marco de sus estrategias;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MDP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 del Pliego: 301223 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional, de la Municipalidad Distrital de Pimentel 2023-2025, se ha desarrollado con la participación de las diferentes unidades orgánicas, considerando los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 y, relacionado con la asignación de recursos financieros - presupuestarios considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022;

Que, mediante Informe N° 0542-2022-MDP/OGPP, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Verificación y validación de la Elaboración del Plan Operativo Institucional 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Prov. Chiclayo -Departamento de Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 0589-2022-MDP/OGAJ de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pimentel presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 253-2022-MDP/GM, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, se deriva al despacho de alcaldía para que se emita el acto resolutorio de aprobación del Plan Operativo Institucional 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas, el cumplimiento del Plan Operativo institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la publicación del presente acto resolutorio en el Diario de mayor circulación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información; la publicación del presente acto resolutorio en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe